



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO



Cáritas Diocesana de Ciudad Real

CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A FAVOR DE CÁRITAS DIOCESANA DE CIUDAD REAL

En Ciudad Real, a 3 de julio de 2024

De una parte, **D. Francisco Cañizares Jiménez**, con D.N.I. 05659727W, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, con C.I.F. P-1303400-D y domicilio social en Plaza Mayor nº 1, 13001 Ciudad Real, en su calidad de Alcalde-Presidente.

Y de otra, **D^a María de la Concepción Aranguren Vila**, con D.N.I.: 15.965.626-S, en nombre y representación de CARITAS DICOCESANA DE CIUDAD REAL (en adelante el Beneficiario) con CIF: R1300015C y domicilio social en calle Caballeros nº 7, 13001 de Ciudad Real.

Ambas partes reconocen mutuamente la capacidad necesaria para otorgar este convenio y en su virtud

MANIFIESTAN

Que el objeto de este convenio regular la concesión de subvención directa a favor de Cáritas Diocesana de Ciudad Real, con la finalidad de atender a las personas que ya se encuentran en exclusión residencial, Cáritas cuenta con un recurso propio, el Centro Jericó, desde donde, además de garantizar en un primer momento alojamiento y manutención, disponen de un proyecto de que posibilita el proceso de recuperación y la restauración de su proyecto de vida.

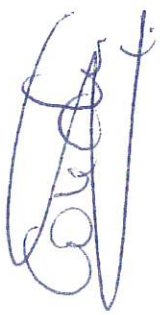
La cuantía de la subvención asciende a 60.000 euros (SESENTA MIL EUROS), que serán imputados con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2311.48005, "Cáritas Transeúntes", del Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio económico 2024.

El presente Convenio se formaliza al amparo de los artículos 22.2 a) y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 9.3 del Texto Regulador de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Ayuntamiento en sesión Plenaria del 27 de mayo de 2021 y publicado en el B.O.P., de Ciudad Real nº 120, de 25 de junio de 2021.

De conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.



El objeto del convenio es canalizar a favor de Cáritas Diocesana de Ciudad Real, una subvención directa para el desarrollo de las siguientes actividades, a realizar por el Beneficiario: **“PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR- CENTRO JERICÓ”**.


SEGUNDA: IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

La cuantía de la subvención asciende a la cantidad de 60.000 euros (SESENTA MIL EUROS), que es el importe total del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 2311.48005, “Cáritas Transeúntes” del Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente convenio surtirá efecto desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2024. No obstante, serán imputables al presente convenio y admitidos como justificantes los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención. Siempre que estén comprendidos en el ejercicio económico 2024.

CUARTA: RÉGIMEN DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.



La subvención se hará efectiva en un único pago, tras haber procedido la entidad beneficiaria a justificar la subvención otorgada en los términos señalados en la base décima de este convenio.

QUINTA: REGIMEN DE COMPATIBILIDADES

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, siempre que su importe, aisladamente considerado o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Constituyen obligaciones del Beneficiario:

Acreditar, con anterioridad a la firma del Convenio, no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el artículo 13.2 y art. 13.3.3. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal, local, autorizando a la suscripción de este convenio a la obtención del certificado acreditativo de esta circunstancia por parte del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

Hallarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Realizar la actividad subvencionada y justificar su financiación.

Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad, así como al control financiero efectuados por la Entidad concedente de la subvención.

Comunicar a este Excmo. Ayuntamiento cualquier modificación en la actividad, que pueda tener incidencia sobre los gastos recogidos en el presupuesto para su aprobación por el Ayuntamiento.

SEPTIMA: MEDIOS DE DIFUSIÓN DE LA SUBVENCIÓN POR PARTE DEL BENEFICIARIO

El Beneficiario se compromete a reflejar en las actividades de difusión del proyecto, la financiación del Excmo. Ayuntamiento para el desarrollo del mismo, para lo que se estará a lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVA: COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Ciudad Real se compromete a abonar, en los términos recogidos en la cláusula cuarta, el importe de la subvención mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por Cáritas Diocesana de Ciudad Real, a tal efecto, una vez firmado el presente convenio por ambas partes y realizados por los trámites pertinentes en la Tesorería del Ayuntamiento de Ciudad Real.

El Ayuntamiento de Ciudad Real, se compromete a colaborar con Cáritas Diocesana de Ciudad Real para el buen desarrollo y ejecución del programa objeto de este convenio.

NOVENA: ÓRGANO GESTOR

El Órgano Gestor de esta subvención es la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ciudad Real.

Para cualquier consulta o aclaración del presente convenio, el beneficiario, podrá ponerse en contacto con la Concejalía de Servicios Sociales, Centro "Nieves Adán" Pozo Concejo nº 6 13004 de Ciudad Real, por Teléfono 926 211044, Ext. 935 o por correo electrónico: imartinez@ciudadreal.es

DECIMA: JUSTIFICACIÓN

Cáritas Diocesana de Ciudad Real, deberá presentar a través de la sede electrónica, dirigido a la Concejalía de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, justificación de la Subvención concedida, siendo considerados a los efectos, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024 como máximo y deberá contener la siguiente documentación:

1.- Certificado o declaración (Anexo IV) expedido por el Órgano competente, en el que conste:

- Convenio en el que se enmarca la subvención.
- Importe de la subvención.
- Que la subvención ha sido aplicada a los fines para los que fue concedida.
- En su caso, mención de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera, Administraciones o Entes Públicos o Prados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

2.- Memoria técnica de la actividad desarrollada y de los resultados obtenidos.

3.- Memoria económica, que contendrá:

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con indicación del acreedor y número de factura, su importe, fecha de emisión, y en su caso, fecha de pago.
- Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas de los gastos efectuados, por el importe de la ayuda concedida.

Ejemplares de cada uno de los folletos, carteles, libros, vídeos, CD, etc., que, en su caso, se hayan editado o publicado con ocasión de las actividades subvencionadas.

DECIMOPRIMERA: RESOLUCIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Será causa de resolución del presente convenio, el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las obligaciones asumidas en el mismo, lo que conllevará el reintegro de la subvención otorgada, sin perjuicio de las sanciones a que pueda haber lugar en base a la normativa aplicable.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO



Cáritas Diocesana de Ciudad Real

DECIMOSEGUNDA: VIGENCIA

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta que haya tenido lugar su completa y correcta justificación. No obstante, serán imputables al presente convenio y admitidos como justificantes los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del presente año.

DECIMOTERCERA: RÉGIMEN JURÍDICO

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo previsto en el será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 9.3 del Texto Regulator de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Ayuntamiento de Ciudad Real en sesión Plenaria el 27 de mayo de 2021 y publicado en el B.O.P.: nº 120, de 25 de junio de 2021 y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

DECIMOCUARTA: CUESTIONES LITIGIOSAS

Las cuestiones litigiosas que puedan derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, formaliza y firma el presente convenio.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
EL ALCALDE-PRESIDENTE

El Alcalde-Presidente

D. Francisco Cañizares Jiménez

CÁRITAS DIOCESA DE
CIUDAD REAL

-Presidenta

Dª María de la Concepción Aranguren Vila